



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintidós de abril de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta que los beneficiarios de la cuota de alimentos **Jenny Tatiana** y **Oscar Iván Ospina González**, para esta data cuenta con mayoría de edad y por tanto con capacidad para comparecer al proceso, sin que su madre ostente su representación; se ordena al pagador de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional "Casur" de Bogotá D.C., que debe continuar consignando la cuota de alimentos a cargo de **FABER OSPINA** identificado con cédula de ciudadanía 7.537.218, a órdenes este despacho, a través de la Cuenta de Depósitos Judiciales 630012033003 del Banco Agrario de Colombia de Armenia Quindío, y no con abono a cuenta como lo viene haciendo.

Así las cosas, los beneficiarios deberán remitir desde sus canales electrónicos las copias de las cédulas de ciudadanía para proceder a la autorización en debida forma de los títulos judiciales que se consignen en el proceso.

A través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Quindío, remítanse las comunicaciones respectivas.

NOTIFIQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5fb8edd9409c8d938d521d279160f38a13afa0cc7e55268775
424e59f60b5543**

Documento generado en 22/04/2022 01:45:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

a